



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

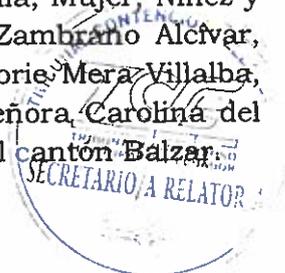
**PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)  
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 016-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2020.- Las 13h20.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Dos CDs marca Verbatim, de 700 MB, que contienen el audio y el video, respectivamente, de la diligencia de declaración bajo juramento realizada por el señor Cirilo Gonzales Tomalá
- b) Escrito presentado en el Tribunal Contencioso Electoral el 09 de octubre de 2020, a las 17h57, por el señor Cirilo Gonzales Tomalá, suscrito por su patrocinador, en una foja, y como anexos la publicación realizada en diario EL UNIVERSO, el 07 de octubre de 2020.

**ANTECEDENTES.-**

1. Denuncia presentada en este Tribunal el 07 de julio de 2020, por el señor Cirilo Gonzales Tomalá, en contra de la abogada Victoria del Carmen Totoy Cevallos, Jueza de la Unidad Judicial Norte 2 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, el ingeniero Alex Octavio Zambrano Alcívar, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Balzar, la abogada Marjorie Mera Villalba, Secretaria General del GADM del cantón Balzar; y, la señora Carolina del Carmen Burgos Cedeño, concejal suplente del GADM del cantón Balzar.
2. La presente causa, identificada con el No. **016-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. Con auto dictado el 31 de agosto de 2020, a las 08h20, en mi calidad de Juez de instancia, sustanciador de la causa, admití a trámite y dispuse la citación de los denunciados: **i)** Abogada Victoria del Carmen Totoy Cevallos, Jueza de la Unidad Judicial Norte 2 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil; **ii)** Ingeniero Alex Octavio Zambrano Alcívar, Alcalde del GADM del cantón Balzar; **iii)** Abogada Marjorie Mera Villalba, Secretaria General del GADM del cantón Balzar; **iv)** Señora Carolina del Carmen Burgos Cedeño, Concejal Suplente del GADM del cantón Balzar.



*Justicia que garantiza democracia*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

4. Con auto de 30 de septiembre de 2020, a las 10h57, en virtud de la imposibilidad de citación de la abogada Marjorie Mera Villalba, Secretaria General del GADM del cantón Balzar, y luego de haber cumplido el procedimiento de ley, dispuso la citación por la prensa de la referida ciudadana.
5. Con escrito presentado el 9 de octubre de 2020, a las 17h57, el denunciante, a través de su patrocinador, presenta un escrito, por el cual realiza la entrega de la publicación realizada en el diario EL UNIVERSO, respecto de la citación realizada a la abogada Marjorie Mera Villalba por la prensa, conforme lo dispuesto por este juzgador.

Con estos antecedentes, por corresponder al estado de la causa, una vez que los presuntos infractores han sido en legal y debida forma citados; a fin de continuar con la sustanciación de la misma, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Se señala para el día **27 de octubre de 2020, a las 10h00** la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y Maria Angélica Carillo.

A tal efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

**“Art. 80.- Presencia de las partes procesales.-** La audiencia oral única de prueba y alegatos, se realizará ante el juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores, cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no contare con defensor privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso. Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función.”

**“Art. 81.- Rebeldía de la persona denunciada y abandono.-** Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este

*Justicia que garantiza democracia*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa.”

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado, debiendo por tanto las partes y sus patrocinadores, acudir a la diligencia señalada, respetando las debidas medidas de bioseguridad.

**SEGUNDO.-** A efectos de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por secretaría relatora oficiase con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Los efectivos policiales deberán, por tanto, concurrir el **27 de octubre de 2020, a las 10h00**, a las instalaciones donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la ciudad de Quito, calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

**TERCERO.-** Por cuanto la abogada Marjorie Mera Villalba, a la fecha no ha dado contestación a la denuncia, a fin de garantizar el debido proceso y las garantías básicas del derecho a la defensa, se designa al delegado de la Defensoría Pública, defensor público, doctor Klever Vega, a fin de que represente a la referida ciudadana en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada para el **27 de octubre de 2020, a las 10h00**.

**CUARTO.-** Notifíquese:

**4.1. Al denunciante, señor Cirilo Gonzales Tomalá y a su patrocinador en el correo electrónico: [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com) y en la casilla contencioso electoral No. 49.**

*Justicia que garantiza democracia*





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 016-2020-TCE

- 4.2. **A la presunta infractora, abogada Victoria Totoy Cevallos** en el correo electrónico [vicky\\_abg1@hotmail.com](mailto:vicky_abg1@hotmail.com) y en la **casilla contencioso electoral No. 55.**
- 4.3. **Al ingeniero Alex Zambrano Alcívar** y a sus patrocinadores, en el correo electrónico [victorhugoajila@yahoo.com](mailto:victorhugoajila@yahoo.com) y en la **casilla contencioso electoral No. 56.**
- 4.4. **A la señora Carolina Burgos Cedeño** y a sus patrocinadores, en el correo electrónico [victorhugoajila@yahoo.com](mailto:victorhugoajila@yahoo.com) y en la **casilla contencioso electoral No. 57.**
- 4.5. **Al señor delegado de la Defensoría Pública, doctor Klever Vega**, en el correo electrónico [kvega@defensoria.gob.ec](mailto:kvega@defensoria.gob.ec)

**QUINTO.-** Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** ¶ Dr. Joaquín Viteri Llanga.-**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

**Lo que comunico para los fines legales pertinentes.**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de octubre de 2020.

  
Dra. Consuelito Terán Gavilanes  
**SECRETARIA RELATORA**

*Justicia que garantiza democracia*